Con fecha 07 de junio del presente año, los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Pablo César Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera y Javier Escalera Lozano de la LXVIII Legislatura Local, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias integrada por los CC. Diputados Sonia Catalina Mercado Gallegos, José Antonio Ochoa Rodríguez, Otniel García Navarro, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Alejandro Jurado Flores; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Los iniciadores, comentan que *casi dos décadas han pasado desde que la transparencia y la rendición de cuentas irrumpieron en la agenda pública del país y después de muchas resistencias de prácticamente la mayoría de las fuerzas políticas se hizo realidad el derecho a contar con información pública del quehacer gubernamental.*

Derivado de ello que, *la reforma constitucional del 2014 dio un paso importante para consolidar el sistema de transparencia a nivel nacional, se brindó autonomía constitucional al órgano garante de este derecho y se sentaron las bases para que a nivel estatal se replicara este modelo, consolidando así una política real de transparencia y acceso a la información pública.*

Por lo que, *el tema de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas no es una tarea acabada y que no solo se circunscribe al gasto público, sino que debe abarcar todo el quehacer del Estado.*

Es entonces que los iniciadores coinciden en la idea principal de que el ejercicio del derecho a la información es una herramienta fundamental para combatir la corrupción.

Enfatizando que, *a mayor apertura menor posibilidad de cometer actos ilegales. Más información implica un mayor monitoreo y control de las actividades de los sujetos obligados y del uso de recursos públicos.* Y por ello en la presente Legislatura se han *dado importantes pasos en la consolidación de un Estado Abierto, por ejemplo, la reciente aprobación de la reforma constitucional de Parlamento Abierto, la cual nos a coadyuvar en la construcción de normas coherentes que permitan concretar los principios señalados en la Carta Magna.*

La idea de dicha aprobación constitucional es caminar en la edificación de un auténtico pacto en la cual el Congreso asume responsabilidades y aplica nuevas herramientas, afianzando la rendición de cuentas y profundizando la democracia, la idea es consolidar un órgano especializado al interior del Poder Legislativo que tome estas responsabilidades.

La transparencia y la rendición de cuentas siguen siendo uno de los pilares fundamentales en la lucha contra la corrupción, pero también para incentivar la participación ciudadana en vida pública.

Por último, como contexto general, *se debe impulsar nuevos mecanismos que incentiven la transparencia proactiva del Poder Legislativo, de ahí nuestro interés que esta Comisión sirva de vínculo con instituciones públicas y de la sociedad civil que participen en tareas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.*[1]

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos integrantes de la Comisión que dictaminó coincidió con los iniciadores, respecto a que la construcción de un buen gobierno implica invariablemente la apertura de sus actuaciones al escrutinio público, donde se

---

1 http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Comision%20Permanente/GACETA56.pdf Revisado el 15 de junio de 2021.

deben construir los mecanismos que garanticen a los ciudadanos accesibilidad al ejercicio de su función, los cuales deberán impulsar esquemas de políticas públicas que estén encaminadas a la transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos, así como la rendición de cuentas trazadas de acuerdo a las metas establecidas. Estos mecanismos de transparencia, tienden a generar confianza, reconocimiento y de manera clara disminuir cualquier percepción de corrupción por parte de los órganos gubernamentales.

Aunado a ello, la rendición de cuentas es una herramienta para fortalecer la democracia y credibilidad de los ciudadanos en sus autoridades, siempre y cuando éstas informen de manera clara sobre sus decisiones y justifiquen las acciones emprendidas, las cuales deberán acompañarse de mecanismos de control y sanción para quienes no se conduzcan de acuerdo a la Ley.

Es por ello que la transparencia, la rendición de cuentas, el orden, el control y el combate a la corrupción, son principios de actuación cotidiana con sustento legal en su aplicación, los cuales se instituyen en prácticas de gobierno que gozan de amplio reconocimiento. La adopción de estos principios por quienes conforman la administración debe estar respaldada por el reconocimiento de la situación actual que guarda la entidad; sólo a partir de ello será posible identificar las causas y las alternativas de acción para la consolidación de la tarea mencionada.

Lo anterior es acorde con lo manifestado por quienes inician, respecto a la reforma constitucional de Parlamento Abierto, donde la idea principal radica en *caminar en la edificación de un auténtico pacto en la cual el Congreso asume responsabilidades y aplica nuevas herramientas, afianzando la rendición de cuentas y profundizando la democracia, la idea es consolidar un órgano especializado al interior del Poder Legislativo que tome estas responsabilidades.*

SEGUNDO.- Reiteramos que la transparencia y el acceso a la información pública son temas transcendentales que deben cumplir los gobiernos, tanto en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, toda vez que es imperante que los ciudadanos conozcan las decisiones que les afectan tanto en lo particular, como en la colectividad, es decir, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios

actúa el gobierno, empezando con ello a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Con estos avances en materia legislativa, se cumplen con ejes transversales de un estado democrático y proactivo en la publicidad de las decisiones, ya que mientras exista más transparencia, hay menos necesidad de demanda de información porque ya está expuesta, se tendrá mayor participación en la opinión ciudadana porque tendrá datos fiables y por consiguiente se garantiza el cumplimiento de la evaluación de los programas de gobierno.

TERCERO.- Es de suma importancia que dentro del funcionamiento legislativo en materia de Comisiones exista alguna que en específico dictamine sobre la elección de Comisionados propietarios y suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como lo relativo a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en general, que constituya acciones tendientes a fortalecer los vínculos con la sociedad hacia un Estado abierto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que las iniciativas, son procedentes, con las adecuaciones realizadas a las mismas, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 590

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción XXXV al artículo 118, se deroga la fracción XI del artículo 121 y se adiciona un artículo 151 quater a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 118….

I a XXXIV….

XXXV.- Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 121…

I a X….

XI.- Derogado.

XII….

Artículo 151 quater. - A la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le corresponde dictaminar y conocer sobre los siguientes asuntos:

I.- Elección de Comisionados propietarios y suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, previa convocatoria pública, de conformidad con la ley;

II.- Lo relativo a la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

III.- Vinculación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil en materia de Estado abierto; y

IV.- Las demás que le encomiende el Congreso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará el 31 de agosto de 2021 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.